

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 018-2017-TMT/GG

Trujillo, 27 de Febrero del 2017

VISTOS, el Informe N° 005-2017-TMT-GP/ERFA, y el Informe N° 032-2017-TMT/GO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPT se creó a "TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO – TMT", como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dependiente del Concejo Municipal, cuyo objetivo es atender los proyectos vinculados al nuevo sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como aquellas otras funciones y actividades que determinen el Concejo Provincial y Alcaldía Provincial de Trujillo, contando para ello con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 251-2013-MPT, se transfiere al Organismo Público descentralizado "Transportes Metropolitanos de Trujillo" – TMT, las funciones de elaboración, ejecución y operación de proyectos se semaforización, fiscalización electrónica y, en general, la implementación de sistemas tecnológicos relacionados con los denominados Sistemas Inteligentes de Transportes, ITS por sus siglas en inglés, incluida la asignación del actual Centro de Control del Tráfico, su personal, bienes y recursos presupuestales.

Que, TMT realizó un diagnóstico situacional de la intersección Av. César Vallejo – Av. Ricardo Palma, Urbanización Palermo II Etapa Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, obteniendo como resultados infraestructura vial en malas condiciones, señalización vertical y horizontal casi inexistente, conflicto vehicular; todo ello previa solicitud de la defensoría del pueblo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0167-2016-MPT, de fecha 20 de Octubre del 2016 en su artículo primero se acuerda: MODIFICAR, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 086-2016-MPT de fecha 18 de mayo de 2016, modificado con Acuerdo de Concejo N° 101-2016—MPT, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma: APROBAR, la transferencia financiera a favor de Transportes Metropolitanos de Trujillo – TMT hasta por el monto de S/. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil y 00/100 soles), para la ejecución del PIP Menor denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Intersección Av. Cesar Vallejo - Av. Ricardo Palma, Urbanización Palermo II Etapa Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo - La Libertad" con código SNIP N° 371379 y código de Proyecto 2332075;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de su Oficina de Programación e Inversiones, mediante Oficio N° 4868-2016-MPT/GPP aprueba la ejecución del estudio definitivo del "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Intersección Av. César Vallejo – Av. Ricardo Palma Urb. Palermo II Etapa Provincia de Trujillo – La Libertad";

Que, la Gerencia de Operaciones de TMT es el área encargada de ejecutar obras de ampliación, mejoramiento y mantenimiento de la Red Semafórica de la ciudad así como la realización de éstas;

Que, con fecha 12 de diciembre se da inicio a la ejecución del proyecto, con personal técnico de la Gerencia de Operaciones de TMT y con el apoyo del personal de la Gerencia de Obras Públicas de la MPT, bajo la Dirección del Ingeniero Residente Renzo Luis Miguel Rojas Marquillo y bajo la inspección del Arq. Elio Fabián Arteaga;

Que, con Carta N° 003-2017-TMT/RRM de fecha 06 de febrero del presente, el Ing. Residente Renzo Rojas Marquillo informa a TMT que los trabajos de la Obra en cuestión, han concluido satisfactoriamente, por lo que presenta el Informe Final de la Obra, para la suscripción del Acta de Recepción de Obra y el pago por el servicio prestado;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, con Informe N° 05-2017-TMT-GP/ERFA de fecha 24 de febrero del presente, el Inspector del Proyecto Arq. Elio Reider Fabián Arteaga hace de conocimiento a la Gerencia General de TMT que la Obra en cuestión se encuentra terminada en un 100% otorgando su conformidad y a la vez presenta su Informe Final;

Que, con Informe N° 032-2017-TMT/GO de fecha 27 de febrero del presente, la Gerencia de Operaciones otorga conformidad al trabajo realizado por el Ing. Residente Renzo Rojas Marquillo y a la vez solicita que la Gerencia General designe una comisión de Recepción y Liquidación de Obra del Proyecto en mención;

Que, mediante Proveído N° 010-A de fecha 27 de febrero del presente, la Gerencia General solicita a la Gerencia de Asesoría Legal elaborar el proyecto de resolución mediante el cual se designa el comité de Recepción y Liquidación de Obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Intersección Av. César Vallejo – Av. Ricardo Palma Urb. Palermo II Etapa Provincia de Trujillo – La Libertad";

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 1554-2016-MPT de fecha 28 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción y Liquidación Técnico – Financiera de la Obra ejecutada, denominada "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial de la Intersección Av. César Vallejo – Av. Ricardo Palma Urb. Palermo II Etapa Provincia de Trujillo – La Libertad", comisión que será integrada por los siguientes Miembros:

Presidente: Sr. Paul Christian Martín Vargas Gonzales – Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas

Miembro: C.P.C. Zoila Graciela Del Carmen Ventura Cava – Jefe de Tesorería

Miembro: Arq. Elio Reider Fabián Arteaga – Inspector de la Obra (en calidad de asesor)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la comisión conformada mediante la presente Resolución se instale de manera inmediata operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo registrarse a lo dispuesto en la normativa de obras públicas por Administración Directa, observando en cuanto fuera aplicable las normas de control interno, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dispositivos que regulen sobre la materia así como las normas que modifican o las sustituyen; bajo la responsabilidad personal de cada integrante, debiendo al término suscribir el Acta de Recepción correspondiente y posteriormente y posteriormente proceder conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las áreas correspondientes para los fines pertinentes, debiendo bajo responsabilidad, brindarles la información que requiera la comisión a efectos de cumplir con la disposición establecida.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

C.c.
GAFS
GPP
GAL
GO
GP
Arq. Elio Fabián Arteaga

TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO

Ing. Carlos Manuel Cipriano Gonzales
GERENTE GENERAL